



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante, cuyo traslado transcurrió en silencio.

Cartago, Valle del Cauca, noviembre 15 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

BRAYAN ZAPATA AGUIRRE

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Marzo once (11) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2015-00181-00**
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Sigifredo Barrera Lòpez
Auto N°: 300

La liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora, no tuvo en cuenta la liquidación aprobada mediante proveído N° 5429 del 10/12/18, cuya fecha de corte es 09/10/18; sin que además, tenga lugar otros conceptos no definidos. Por tanto, se modificará atemperándola a la legalidad:

Liquidacion del crédito 10/12/18 (Folios 142 C-1)	\$49.204.072,00
Intereses de plazo	\$3.738.216,00
Intereses de mora capital \$20.000.000,00, desde el 09/10/18 al 20/02/23)	\$23.676.435,33
TOTAL:	\$76.618.723,33

Por lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora, la cual asciende a la suma de **\$76.786.912,33**, con corte al 20 de febrero de 2023.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12; art. 244 del C.G.P.)¹

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

CMLYSD

¹ ¿Es indispensable que los servidores judiciales cuenten con firma digital para administrar justicia mediante el uso de la tecnología? **NO:** La Rama Judicial cuenta con sistemas de información Como correo electrónico institucional y sistemas de archivo de mensajes de datos, que sirven de firma electrónica, así como video conferencia (Office 365), administrados por entidades prestadoras de información.
(Justicia digital: Bases para escenarios a partir del C.G.P. Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo 2020. República de Colombia. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil)